

A modern staircase with wide, light-colored wooden steps and white railings. The background shows a bright, airy interior with large windows and a white wall. The text is positioned in the upper right corner.

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA LABORAL

Declaran días no laborables para el sector público durante el año 2024



Este 1 de febrero del 2024 se ha publicado el Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, a través del cual, continuando con el objeto de promover el turismo interno, se han declarado los siguientes **días como no laborables para el sector público** a nivel nacional para el año 2024:

- Viernes 26 de julio
- Lunes 7 de octubre
- Viernes 6 de diciembre
- Lunes 23 de diciembre
- Martes 24 de diciembre
- Lunes 30 de diciembre
- Martes 31 de diciembre

Estando a ello, en el siguiente gráfico reiteramos las principales disposiciones aplicables a los días no laborables en cuestión y su incidencia en el sector privado:

Tema	Disposiciones
Alcance	<ul style="list-style-type: none">• Obligatorio para trabajadores del sector público a nivel nacional.• Facultativo para trabajadores del sector privado, previo acuerdo entre el empleador y el trabajador.
Compensación de horas	<ul style="list-style-type: none">• En el sector público, las horas dejadas de laborar deben ser compensadas en el plazo de los diez (10) días inmediatos posteriores al día no laborable, o cuando lo decida el titular de cada entidad pública en función de sus necesidades.• En el sector privado, las horas dejadas de laborar deben ser compensadas según el <u>esquema compensatorio acordado entre el empleador y el trabajador</u>. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.
Servicios indispensables en el sector público	Las entidades del sector público tomarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de los servicios que sean indispensables para la sociedad.

Actividades económicas de especial relevancia

Las entidades privadas que hayan decidido acogerse a los días no laborables y que cubran servicios relacionados a actividades económicas de especial relevancia, tales como servicios de sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, seguridad, vigilancia, expendio de víveres y alimentos, entre otras, cuentan con la facultad de determinar los puestos de trabajo que están excluidos de los días no laborables, y los trabajadores respectivos que continuarán laborando.

Día hábil

Los días no laborables son considerados como días hábiles **únicamente para efectos tributarios.**

NUESTRO EQUIPO



MARIA HAYDÉE ZEGARRA

SOCIA

mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com



OMAR DÍAZ

SOCIO

omar.diaz@rebaza-alcazar.com



DANIEL SÁNCHEZ

ASOCIADO SENIOR

daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com



MICHELE DURAND

ASOCIADA SENIOR

michele.durand@rebaza-alcazar.com



HELGA IRAZOLA

ASOCIADA

helga.irazola@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono +34 910623682